

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. 21 ENE 2022

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2017-001212-00

Se niega la anterior solicitud incoada por parte del demandado ANDRES DAVID BURGOS FRAILE obrante a folio 88 de las presentes diligencias, relativa a que se le tenga por notificado por conducta concluyente y del mandamiento de pago, habida consideración que, por medio de auto calendado 31 de mayo de 2021 -f. 81 c1- se aceptó el retiro de la demanda y se ordenó el archivo del proceso de la referencia.

Por la secretaría del despacho, expídase a favor de la parte demandada los oficios que fueron ordenados en el precitado auto para su trámite.

**NOTIFÍQUESE**

  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

BS

<p>JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>08</u> Hoy <u>24 ENE 2022</u> a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p>La secretaria</p> <p>Diana María Acevedo Cruz</p>
--